



# Resolución Ministerial

N° 073-2019-MC

Lima, 21 FEB. 2019

**VISTO;** el Oficio N° D000044-2019-IRTP-GG del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento de visto, el IRTP solicita se autorice el viaje del señor Tanus Simon Simons Tejada, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2019, y del señor Raúl Cachay Carpio, del 24 de febrero al 03 de marzo de 2019, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa y a la Ciudad de Madrid, Reino de España, con el objeto de cubrir las incidencias informativas de la participación del señor Presidente de la República, en sus visitas oficiales a la República Portuguesa y al Reino de España del 24 de febrero al 03 de marzo de 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales del IRTP, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa y a la Ciudad de Madrid, Reino de España, para cuyo efecto se precisa que el viaje del señor Raúl Cachay Carpio no irrogará gasto por concepto de pasajes aéreos dado que se trasladará en el avión presidencial; y los gastos que se incurran por concepto de viáticos de ambos servidores, así como por pasajes aéreos del señor Tanus Simon Simons Tejada, serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas



reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Tanus Simon Simons Tejada, del 23 de febrero de 2019 al 02 de marzo de 2019, y del señor Raúl Cachay Carpio, del 24 de febrero de 2019 al 03 de marzo de 2019, profesionales del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa y a la Ciudad de Madrid, Reino de España; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

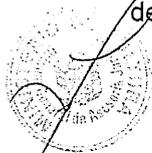
**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

<b>Tanus Simon Simons Tejada</b>	
Viáticos: (US\$ 540.00 x 8 días)	US\$ 4,320.00
Pasajes aéreos:(Incluido TUUA) (Lima-Madrid-Lisboa-Madrid-Lima)	US\$ 2,599.00

<b>Raúl Cachay Carpio</b>	
Viáticos: (US\$ 540.00 x 8 días)	US\$ 4,320.00

---

**TOTAL: US\$ 11,239.00**





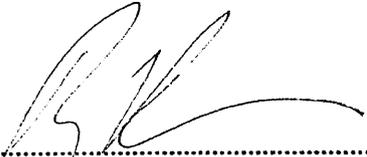
# Resolución Ministerial

Nº 073-2019-MC

**Artículo 3.-** Disponer que los profesionales cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA  
MINISTRO DE CULTURA